



Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
257/2009	JUAN JOSÉ PARADELA GONZÁLEZ "SIDRERÍA ASTURIANA".	Reglamento CE 852/2004, art. 6.3 R.D. 1712/1991, art. 2.1.a) y art. 10. R.D. 3484/2000, art. 5	1.200 €
279/2009	COMPLEJO HOTELERO ROMERO MÉRIDA, SL	Ley 28/2005, arts: 4.b), 8.1.c)	1.277 €

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082351)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTÉ.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
48/2010	HOSTELERÍA PRAT Y BOHADA, SL	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
65/2010	GASPAR RICO CÁMARA	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
66/2010	ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTRO	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
68/2010	JUAN ANTONIO ARROYO RAMOS	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
74/2010	RAFAEL ORTEGA NAVAS	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
75/2010	JOSÉ LUIS ALCÁNTARA SÁNCHEZ	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082386)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.